

Villavicencio, Meta, 11 de noviembre de 2022.

Señor(a)

**TIRZO GUTIERREZ VEGA**

Representante legal

**FACTORY INTERACTIVE MEDIA S.A.S.**

NIT. 900.348.379-5

Ciudad.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SGR-CT-183-N°049 DE 2022.**

Cordial saludo:

De conformidad con el contrato de la referencia que tiene como objeto: Contratar el arrendamiento de una oficina privada dotadas de 5 puestos de trabajo (mesa y una silla) el cual incluye servicios públicos, internet fibra óptica y una estación de café la oferta tiene acceso al uso de espacios comunes del coworking y de la sala de juntas para el funcionamiento de las instalaciones del proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183**, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato, la Doctora **LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS**, Gerente del Proyecto Impulsa Meta, en el cual adquiere las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y las consignadas específicamente en el alcance del objeto contractual.

**- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

El Arrendador debe cumplir mínimo con lo siguiente:

- 2 oficinas privadas con 5 puestos de trabajo.
- 5 mesas de oficina.
- 5 sillas de oficina.
- 1 balcón
- Llaves de acceso a la oficina.
- Estación de café y agua.
- Nevera compartida.
- Acceso a puestos de trabajo en Coworking.
- Acceso a la sala de juntas.
- Internet de fibra óptica

- Servicios públicos incluidos.

- **OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**

1. Garantizar el uso exclusivo de las oficinas, los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido objeto del presente Contrato.
2. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro correspondientes para su respectivo trámite y pago.
3. Las demás obligaciones establecidas en este Contrato y en la Cotización.

- **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.**

1. Cancelar al arrendador en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Utilizar las instalaciones única y exclusivamente para el desarrollo de su objeto social, actividad comercial y profesional.
3. Pagar la mensualidad del Coworking de manera cumplida, según lo estipulado en este Contrato.
4. Abstenerse de instalar cableados, conexiones de IT, telecomunicaciones, o modificar las instalaciones y la infraestructura de servicios públicos de Conecta. Cualquier modificación deberá ser autorizada de manera previa y por escrito por Conecta si esta lo considera aceptable.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.

Atentamente,



*Marisol Caranton*

**MARISOL CARANTON AGUDELO**  
Representante Legal Up Holding S.A.S

Villavicencio, Meta, 11 de noviembre de 2022.

Señor(a)

**LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS**

C.C.Nº. 52309769

Gerente de Proyecto IMPULSA META

CODIGO BPIN 2021000100183

Ciudad.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SGR-CT-183-Nº049 DE 2022.**

Cordial saludo:

De conformidad con el contrato de la referencia que tiene como objeto: Contratar el arrendamiento de una oficina privada dotadas de 5 puestos de trabajo (mesa y una silla) el cual incluye servicios públicos, internet fibra óptica y una estación de café la oferta tiene acceso al uso de espacios comunes del coworking y de la sala de juntas para el funcionamiento de las instalaciones del proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META”** BPIN 2021000100183, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del mismo, dicha labor se desarrollara de conformidad a los articulo 83 y 84 de la ley 1437 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adiciones o complementen su labor consistirá:

1. Informar al contratista sobre el inicio de la ejecución del contrato siempre y cuando este cumpla con los requisitos en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento frente al pago del sistema de seguridad social integral.
4. Informar al área jurídica los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato.
5. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, informando oportunamente y durante el término de ejecución al área jurídica sobre cualquier situación de irregularidad, deficiente cumplimiento con la debida sustentación a fin de que se imponga los correctivos o sanciones a que haya lugar.

6. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a **UP HOLDING SAS** sobre la conveniencia de las prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
7. Remitir al área jurídica copia de todas la comunicaciones recibidas y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato.
8. Informar al área jurídica cualquier, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firmas de las partes.
9. Realizar el informe mensual de supervisión en donde se indique el estado de ejecución y el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

Atentamente,



**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
Representante Legal UP HOLDING S.A.S